

1531a. sesión

Lunes 6 de octubre de 1975, a las 15.15 horas

Presidente: Sr. Frank X. J. C. NJENGA (Kenya).

A/C.6/SR.1531

TEMA 110 DEL PROGRAMA

Informe de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional sobre la labor realizada en su octavo período de sesiones (continuación) (A/10017, A/C.6/L.1016, A/C.6/L.1017)

1. El Sr. NORDTØMME (Noruega) felicita a la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI) por los progresos realizados en su octavo período de sesiones, y da las gracias al Presidente de la CNUDMI por su excelente presentación del informe (A/10017).
2. Noruega es un país porteador de mercaderías entre muchos países, y tiene uno de los niveles más altos del mundo de actividad comercial con el extranjero per cápita; por consiguiente, la armonización del derecho mercantil internacional tiene especial importancia para su país, que es miembro de la CNUDMI y participa activamente en sus deliberaciones.
3. Su Gobierno está a favor de los métodos de trabajo establecidos de la CNUDMI, que parecen permitirle llevar a cabo sus tareas en una atmósfera constructiva mediante el uso de grupos de trabajo para ahorrar tiempo, con lo cual la CNUDMI puede adoptar todas sus decisiones por consenso.
4. Su Gobierno se propone firmar pronto la Convención sobre la prescripción en materia de compraventa internacional de mercaderías¹, de 1974, la única convención que ha producido hasta ahora la CNUDMI. Su Gobierno desea señalar a la atención de todos los Estados la invitación del Secretario General a que hagan observaciones sobre el proyecto de convenio sobre el transporte marítimo de mercancías para octubre de 1975, de forma que la CNUDMI pueda tener en cuenta las observaciones del mayor número posible de Estados y terminar de forma realista el texto, que tendrá gran importancia como base para una futura conferencia diplomática.
5. En la mayoría de los países, el derecho interno relativo a la importante cuestión de la responsabilidad por los daños causados por productos destinados al comercio internacional u objeto de éste es con frecuencia ambiguo o incluso no está desarrollado; por tanto, el orador espera que la CNUDMI en su décimo período de sesiones prepare una nueva serie de reglas que pudieran tener por efecto desarrollar el derecho interno, beneficiando así tanto a la comunidad internacional como a los consumidores.
6. Con respecto a la inclusión de nuevos temas en el programa de la CNUDMI, su Gobierno comparte la opinión de que parece prematuro confiarle nuevas tareas en la fase actual, y sugiere que la CNUDMI vuelva a examinar la cuestión cuando haya terminado un mayor número de sus tareas actuales. Expresa la esperanza de que la Sexta Comisión, durante el actual período de sesiones de la Asamblea General, llegue por consenso a una resolución que refleje las distintas recomendaciones de la CNUDMI.
7. El Sr. ESGUERRA (Filipinas) elogia al Presidente de la CNUDMI por su completa y útil presentación del informe.
8. Con respecto a la compraventa internacional de mercaderías, su delegación cree que el texto revisado de la Ley Uniforme sobre la compraventa internacional de mercaderías (LUCI), anexa a la Convención de La Haya de 1964, debería redactarse en forma de convención, en vez de como ley uniforme anexa a una convención. Esa solución evitaría numerosas reservas que podrían tender a aminorar el valor de la convención y a limitar indebidamente su ámbito de aplicación. La nueva convención debería adoptar solamente las disposiciones vigentes de otras convenciones, tales como la Convención sobre la prescripción en materia de compraventa internacional de mercaderías, cuando esa adopción no lleve a un resultado inadecuado. Convendría que la nueva convención y toda codificación relativa a la formación de los contratos de compraventa se examinaran en la misma conferencia siempre que ambos textos estuvieran listos, y que se incorporaran en la misma convención.
9. Con respecto a las condiciones generales de venta y los contratos tipo, su delegación celebra la creación de un grupo de estudio compuesto por representantes de las distintas organizaciones regionales interesadas. La necesidad práctica de un proyecto de condiciones generales procede de la idea de que las condiciones generales aplicables a una amplia gama de productos pueden ser también aplicables a una ley sobre la compraventa. Ahora bien, tales condiciones generales para ramas específicas del comercio o para determinados productos sólo corresponderán a las necesidades comerciales si la rama del comercio interesada ha expresado su deseo de que existan. Es, pues, apropiado establecer un grupo para que estudie la cuestión.
10. Con respecto a la reglamentación internacional del transporte marítimo, su delegación se suma a las que han felicitado al Grupo de Trabajo correspondientes por su rápida y feliz terminación de un nuevo proyecto de convenio sobre el transporte marítimo de mercancías.
11. Su delegación apoya las propuestas destinadas a obtener información sobre los problemas jurídicos que plantean los distintos tipos de empresas multinacionales y sus consecuencias para la unificación y armonización del derecho internacional. La CNUDMI debería estudiar las cuestiones jurídicas sobre las que puede adoptar medidas por sí misma, en estrecha coordinación con la Comisión de Empresas Transnacionales.

¹ Véase *Documentos Oficiales de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la prescripción en la compraventa internacional de mercaderías* (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.74.V.8), documento A/CONF.63/15.

12. Su delegación sigue creyendo que los trabajos y las decisiones de la CNUDMI deberían basarse en el consenso. Apoya el problema de trabajo de la CNUDMI, incluida la duración del noveno período de sesiones y la fecha propuesta para el mismo, y elogia a la CNUDMI por sus laudables esfuerzos en relación con la celebración de simposios sobre el derecho mercantil internacional.

13. El Sr. STANFORD (Canadá) felicita a la CNUDMI y a su Presidente por la labor realizada durante el año pasado. Le complace saber que algunos de los complejos temas estudiados por la CNUDMI y por sus grupos de trabajo en los últimos años pronto estarán listos para ser examinados por una conferencia diplomática.

14. Aunque el Canadá no es miembro de la CNUDMI, está particularmente interesado en dos temas de su programa, a saber: la reglamentación internacional del transporte marítimo y las empresas multinacionales. Su Gobierno ha participado activamente en los trabajos del Grupo de Trabajo sobre la reglamentación internacional del transporte marítimo y desea felicitar al Grupo por la preparación del proyecto de convenio sobre el transporte marítimo de mercaderías que actualmente está siendo examinado por su Gobierno y por el sector privado canadiense, con miras a preparar observaciones para que sean examinadas por la CNUDMI.

15. El hecho de que la Comisión de Empresas Transnacionales ya haya elegido para estudio varios temas que tienen importantes aspectos jurídicos confirma la opinión de su delegación de que la CNUDMI tiene un papel importante que desempeñar en la labor que han de realizar las Naciones Unidas en relación con las empresas multinacionales. Por tanto, su delegación celebra que la CNUDMI esté dispuesta a cooperar con la Comisión de Empresas Transnacionales. Es importante que las Naciones Unidas aseguren que las empresas multinacionales desempeñen un papel adecuado en el desarrollo económico de los países en desarrollo. La experiencia del Canadá confirma la considerable contribución que esas empresas pueden aportar a las economías de aquellos países en los que han invertido sus sustanciales recursos. La misma experiencia conforma también la necesidad de una regulación adecuada de las empresas, de forma que esas actividades sean concordes con las políticas y objetivos del país en desarrollo que las acoge. Evidentemente el derecho tiene una importante contribución que hacer al desarrollo de ese marco regulador, y la CNUDMI debería dar gran prioridad a los temas que le remita la Comisión de Empresas Transnacionales.

16. El Sr. ENKHSAIKHAN (Mongolia) dice que la actual situación política mundial es particularmente favorable para el desarrollo de la cooperación económica internacional de todos los Estados, independientemente de sus sistemas sociales y económicos. Importantes acontecimientos recientes en Indochina y en Helsinki han abierto nuevas posibilidades para consolidar la paz y la seguridad internacionales, y crean condiciones favorables para resolver los urgentes problemas de las relaciones económicas internacionales, tales como la lucha de los países en desarrollo para superar las devastadoras consecuencias de la opresión colonial y neocolonial, la reestructuración de las desiguales relaciones existentes entre los países en desarrollo y los países capitalistas, y la liquidación de la discriminación en

el comercio internacional. Las decisiones del sexto y del séptimo períodos extraordinarios de sesiones de la Asamblea General han aportado una contribución positiva al desarrollo de relaciones económicas internacionales justas.

17. Con respecto a los capítulos II y III del informe de la CNUDMI, su delegación celebra los considerables progresos realizados por la CNUDMI en su labor, y aprueba su decisión de pedir al Secretario General que termine el estudio sobre las garantías reales titulado "*Study on security interests*"² incluyendo el derecho de otros países, en particular de los Estados socialistas de Europa Oriental, y prosiga, en consulta con las organizaciones internacionales y las instituciones financieras y comerciales interesadas, el estudio de viabilidad sobre el posible alcance y contenido de las normas uniformes sobre garantías reales en las mercaderías. La cuestión de la formulación de criterios para identificar las transacciones comerciales internacionales a las que se aplicarán las reglas uniformes propuestas, así como otros graves problemas que dimanen de las cuestiones relativas a la responsabilidad por los daños causados por los productos destinados al comercio internacional u objeto de éste, requieren más estudio por parte de la Secretaría.

18. Con respecto al capítulo IV del informe, su delegación considera que el Grupo de Trabajo sobre la reglamentación internacional del transporte marítimo ha desempeñado con éxito la tarea que le fue asignada en el séptimo y el octavo períodos de sesiones, apoya la decisión de la CNUDMI de examinar el proyecto de convenio sobre el transporte marítimo de mercancías en su noveno período de sesiones.

19. Con respecto al capítulo V, su delegación considera que la CNUDMI ha actuado acertadamente al convenir en centrarse en los conceptos básicos subyacentes al anteproyecto de reglamento de arbitraje y a las cuestiones principales tratadas en cada artículo. El Secretario General, de conformidad con la petición de la CNUDMI, debería preparar un proyecto revisado de reglamento de arbitraje, teniendo en cuenta las observaciones hechas por distintas organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, así como por las formuladas en el octavo período de sesiones de la CNUDMI. Las disposiciones que surjan de las actividades relativas a la cooperación económica, técnica y científica de 1972, concluida por los Estados miembros del Consejo de Asistencia Económica Mutua, por ejemplo, podría contribuir también a la formulación del anteproyecto de reglamento de arbitraje para uso optativo en el arbitraje *ad hoc* relativo al comercio internacional.

20. Con respecto al capítulo VI, el orador expresa la esperanza de que en el proyecto de programa de trabajo detallado en relación con las empresas multinacionales que han de presentar la Comisión de Empresas Transnacionales y el Centro de Información e Investigaciones sobre las Empresas Transnacionales se señalarán las cuestiones jurídicas concretas que ha de examinar la CNUDMI. Su delegación apoya la decisión de la CNUDMI de mantener en su programa el tema relativo a las empresas multinacionales, y de aplazar la elaboración de su programa de trabajos sobre el tema hasta que la Comisión de Empresas Transnacionales haya determinado las cuestiones jurídicas concretas que ha de examinar.

21. El Sr. SIMANI (Kenya) felicita a la CNUDMI y a su Presidente por su excelente labor e informe.
22. Con respecto a la compraventa internacional de mercaderías, su delegación apoya la decisión del Grupo de Trabajo correspondiente de presentar un proyecto de convención, en vez de una ley uniforme anexa a una convención. Cuando el Grupo de Trabajo termine el proyecto de convención sobre la compraventa internacional de mercaderías, debería remitirse a los gobiernos para que hicieran comentarios y observaciones antes de convocar una conferencia diplomática para estudiar la adopción de la convención. Su delegación celebra la decisión del Grupo de Trabajo de abordar la cuestión de las condiciones generales de venta y los contratos tipo y la formación y validez de los contratos de compraventa en una fase posterior.
23. Con respecto a los pagos internacionales, su delegación observa con satisfacción que el Grupo de Trabajo sobre títulos negociables internacionales ya ha examinado varios proyectos de artículos para una ley uniforme sobre letras de cambio internacionales y pagarés internacionales. El orador sugiere que la cuestión de los cheques se examine junto con ese tema, y que se elaboren normas uniformes al mismo tiempo, de ser posible. Su delegación aprecia la labor realizada por la CNUDMI en cooperación con la Cámara de Comercio Internacional (CCI) sobre otros temas conexos.
24. Su delegación espera presentar pronto sus comentarios y observaciones relativos al proyecto de convenio sobre el transporte marítimo de mercancías.
25. Convendría que la CNUDMI y la Comisión de Empresas Transnacionales trabajasen en colaboración en el importante tema de las empresas multinacionales.
26. Con respecto a la formación y la asistencia en la esfera del derecho mercantil internacional, su Gobierno desea expresar su agradecimiento a los países que han hecho posible que participantes de los países en desarrollo, incluido un participante de la Universidad de Nairobi, asistieran al simposio sobre la función de las universidades y los centros de investigación con respecto al derecho mercantil internacional aportando contribuciones para sus gastos.
27. Su delegación está de acuerdo con la propuesta de la CNUDMI de terminar los trabajos sobre los temas que está examinando actualmente antes de abordar nuevos temas.
28. El Sr. MUSEUX (Francia) felicita a la CNUDMI por la labor que ésta y sus grupos de trabajo han realizado y que, salvo excepciones, es muy constructiva.
29. Con respecto a la compraventa internacional de mercaderías, aunque su Gobierno cree que la LUCI se adapta a las necesidades del comercio internacional, toma nota con satisfacción de los avances significativos que la CNUDMI ha hecho en lo tocante a la revisión del texto. Una convención ampliamente aceptada tendría gran importancia económica y, por consiguiente, la delegación de Francia espera que los trabajos sean totalmente satisfactorios.
30. Con respecto a las condiciones generales de venta y los contratos tipo, su delegación no cree que el criterio adoptado actualmente por la CNUDMI, que consiste en preparar un conjunto de condiciones generales “generales” que sea aplicable a una amplia gama de productos, satisfaga las necesidades de los círculos comerciales. Sería más realista y más útil preparar varias cláusulas tipo, cada una de las cuales se aplicara a una categoría de productos. Además, la CNUDMI debería guiarse en mayor medida por los trabajos realizados en esa esfera por la Comisión Económica para Europa.
31. Su delegación se complace en observar los progresos que se han realizado con respecto al proyecto de ley uniforme sobre letras de cambio internacionales y pagarés internacionales. En especial, acoge complacido los resultados logrados con respecto a los créditos documentarios, ya que los trabajos han llevado a la preparación de un nuevo texto de “Usos y Prácticas Uniformes en Materia de Créditos Documentarios”, que ahora aplicarán los bancos de gran número de países. También le complace comprobar que se ha entablado una cooperación fructífera en esa esfera entre la CNUDMI y la CCI. Acoge complacido el estudio sobre las garantías reales, pero lamenta que sólo se haya distribuido el texto en inglés. Es preciso que todas las delegaciones puedan familiarizarse con ese texto.
32. Le complace el hecho de que el Grupo de Trabajo sobre la reglamentación internacional del transporte marítimo haya podido completar su labor con tanta rapidez, de manera que la CNUDMI podrá examinar en su noveno período de sesiones el proyecto de convenio sobre el transporte marítimo de mercancías.
33. Con respecto a la cuestión del arbitraje comercial internacional, la delegación de Francia felicita al Secretario General por la valiosa tarea realizada y se congratula de que se hayan eliminado las incertidumbres que existían entre el arbitraje especial y el “arbitraje administrado”. Espera que el reglamento de arbitraje, en su versión definitiva, merezca amplio reconocimiento y se utilice, por tanto, en la máxima medida posible.
34. Desde que se incluyó la cuestión de las empresas multinacionales en el programa de la CNUDMI, su delegación ha tenido dudas en cuanto a la posibilidad de destacar problemas estrictamente jurídicos en relación con los que ya están examinando la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, la Organización Internacional del trabajo y ahora el Consejo Económico y Social por intermedio de su Comisión de Empresas Transnacionales. El deseo de evitar duplicaciones, así como los problemas de carácter esencialmente económico que plantea la existencia de las empresas multinacionales, llevan a su delegación a creer que la CNUDMI no es el foro adecuado para ocuparse de esa cuestión, por lo menos en un futuro próximo.
35. La cuestión de la responsabilidad por los daños causados por los productos destinados al comercio internacional u objeto de éste es uno de los temas del programa con respecto a los cuales su Gobierno abriga reservas, pues considera que la CNUDMI debería ocuparse únicamente de aquellas cuestiones que reflejen una necesidad claramente existente en todas las partes del mundo y en todos los sistemas jurídicos, lo que no sucede en ese caso concreto. Señala que hay una convención de La Haya de 1973 relativa a los conflictos de leyes y que a nivel europeo la cuestión de

la responsabilidad por daños causados por los productos ha sido objeto de una convención en el marco del Consejo de Europa, así como de directrices de la Comunidad Económica Europea. Además, su delegación cree que la CNUDMI ha adoptado un criterio excesivamente ambicioso a ese respecto, ya que se ha fijado como objetivo preparar normas uniformes a nivel mundial. Sin embargo, bastará con que un Estado importante rechace esas normas para que las empresas de los Estados que las hayan aceptado se encuentren en una situación competitiva desfavorable en los mercados internacionales.

36. El Sr. WOPUSZAŃSKI (Polonia) dice que su delegación desea recalcar la importancia de las actividades de la CNUDMI. De hecho, su país es uno de los pocos Estados que han firmado la Convención sobre la prescripción en materia de compraventa internacional de mercaderías, de 1974. Su delegación se siente satisfecha con la labor de la CNUDMI, y observa que el Grupo de Trabajo pertinente ha podido completar la labor relativa a un proyecto de convenio sobre el transporte marítimo de mercancías, que será examinado por la CNUDMI en su noveno período de sesiones. Los trabajos del proyecto de convención sobre la compraventa internacional de mercaderías están en su última etapa y se han realizado considerables progresos en la preparación del proyecto de convención sobre un proyecto de ley uniforme sobre letras de cambios internacionales y pagarés internacionales.

37. Su delegación ha tomado nota con satisfacción de que la CNUDMI y la CCI han establecido una cooperación fructífera, con lo que los expertos de países cuyas cámaras de comercio no son miembros de la CCI han podido participar en la labor de esta última. Así pues, los expertos de los países socialistas han podido participar en la revisión del texto de "Usos y Prácticas Uniformes en Materia de Créditos Documentarios", aprobado en 1974. Expertos de países socialistas han participado también en la labor de la CCI con respecto a un asunto de gran importancia para el comercio internacional, a saber, las garantías bancarias.

38. La delegación de Polonia apoya la opinión de que en lo tocante a los trabajos sobre las garantías reales, hay que tener en cuenta las leyes, prácticas y doctrinas jurídicas de los países socialistas.

39. Su delegación se complace en observar que ha entrado en su etapa final la labor relativa a un anteproyecto de reglamento de arbitraje para uso facultativo en el arbitraje especial relacionado con el comercio internacional. Al respecto, apoya la decisión de presentar el proyecto de reglamento al Quinto Congreso de Arbitraje Internacional, celebrado en Nueva Delhi en 1975, para su examen.

40. La delegación de Polonia cree que la CNUDMI debe proseguir sus trabajos con respecto al problema de las empresas multinacionales. Son bien conocidos los problemas y las dificultades que causan en algunos países las actividades de esas empresas.

41. La delegación de Polonia está a favor también de que prosiga la labor sobre la responsabilidad por los daños causados por los productos destinados al comercio internacional u objeto de éste. El problema no es sólo

económico, sino también social, ya que tiene un profundo aspecto humano que no cabe olvidar.

42. El orador expresa su satisfacción por el hecho de que la CNUDMI haya decidido patrocinar más simposios sobre derecho mercantil internacional. A ese respecto, señala que en el simposio de 1975 dieron conferencias ocho representantes, incluido uno de Polonia.

43. El Sr. ROSENSTOCK (Estados Unidos de América) elogia a la CNUDMI por sus métodos de trabajo serios y toma nota de las relaciones constructivas y beneficiosas que se han entablado entre la CNUDMI y otros órganos, tales como la CCI y el Instituto Internacional para la Unificación del Derecho Privado. La Convención sobre la prescripción en materia de compraventa internacional de mercaderías, aprobada por una conferencia diplomática en 1974, es la primera de una serie de convenciones para eliminar los obstáculos que se derivan de las divergencias jurídicas que se oponen al crecimiento del comercio internacional.

44. La delegación de los Estados Unidos acoge complacida la decisión de la CNUDMI de pedir al Grupo de Trabajo sobre la compraventa internacional de mercaderías que termine su revisión de la LUCI para principios de 1976. En seis períodos de sesiones, el Grupo de Trabajo casi ha terminado la primera lectura de un proyecto de convención sobre la compraventa internacional de mercaderías. Aunque quedan algunas cuestiones por resolver, ya se pueden apreciar los grandes rasgos de esa convención. Por ejemplo, se decidió que el texto revisado debe redactarse en forma de convención integrada y no como ley uniforme anexa a una convención, lo que, a juicio de su delegación, es un buen criterio. Su delegación también apoya la decisión del Grupo de Trabajo de que, en principio y cuando proceda, es conveniente atenerse en todo lo posible a las fórmulas de la Convención sobre la prescripción en materia de compraventa internacional de mercaderías.

45. Con respecto a la cuestión de si la propuesta convención sobre la compraventa y las normas sobre la formación y validez de los contratos de compraventa deben incorporarse en una convención única o si las normas deben ser objeto de una convención separada, su delegación está a favor de esa última posibilidad. Con respecto a la cuestión conexa de si esa convención separada sobre formación debe examinarse en la conferencia de plenipotenciarios que considerará la convención sobre la compraventa, su delegación apoya el acuerdo de la CNUDMI de aplazar la decisión hasta el décimo período de sesiones, fecha para la que se dispondrá de todos los datos pertinentes.

46. Su delegación toma nota con satisfacción de que el Grupo de Trabajo sobre títulos negociables internacionales ha realizado considerables progresos sobre el último año. Aunque quedan algunas cuestiones por resolver, el Grupo de Trabajo ha examinado tres cuartas partes de los artículos del proyecto de ley uniforme preparado por la Secretaría. Su delegación espera que continúe progresando y que el Grupo termine la primera lectura de los artículos en su reunión de febrero de 1976. Si termina sus trabajos para esa fecha, se podrá cumplir el programa de trabajo establecido en el séptimo período de sesiones de la CNUDMI, a saber, que el proyecto debe terminarse con tiempo suficiente para que los gobiernos puedan examinarlo plenamente antes del

11° período de sesiones de la CNUDMI, período en el que se examinará con detalle el proyecto de artículos.

47. Con respecto al proyecto de ley uniforme sobre letras de cambio internacionales y pagarés internacionales, su delegación apoya la decisión de la CNUDMI de pedir al Secretario General que haga indagaciones acerca del uso de cheques para efectuar pagos internacionales, para determinar si se plantean problemas jurídicos parecidos a los que plantean las letras de cambio internacionales. A ese respecto, la delegación de los Estados Unidos expresa su satisfacción por la contribución que ha aportado hasta ahora a la labor de la CNUDMI su Grupo de Estudio sobre Pagos Internacionales, integrado por expertos cuyos servicios son ofrecidos por las organizaciones internacionales y las instituciones bancarias y comerciales interesadas, y espera que sigan ayudando a la CNUDMI en sus trabajos.

48. La aprobación de un proyecto de convenio sobre el transporte marítimo de mercancías por el Grupo de Trabajo sobre la reglamentación internacional del transporte marítimo es un logro importante. El orador espera participar en la continuación de los trabajos relativos a ese tema en el noveno período de la CNUDMI, en el que todos sus miembros tendrán ocasión de participar en un examen del convenio artículo por artículo.

49. La delegación de los Estados Unidos cree que la CNUDMI ha actuado con acierto en lo tocante a la cuestión de las empresas multinacionales. El criterio adoptado refleja un reconocimiento de la función central de la Comisión de Empresas Transnacionales en lo tocante a examinar la cuestión, así como de la importante función que la CNUDMI puede desempeñar con respecto a sus aspectos jurídicos. Su delegación confía en que las altas normas de profesionalismo de la CNUDMI y su tradición de evitar propaganda política sean garantía de que, cuando se ocupe de esa cuestión, se tendrá plenamente en cuenta el hecho de que la esfera de interés incluye empresas que son privadas, estatales o mixtas. Lo único que lamenta a ese respecto son las observaciones propagandísticas innecesarias que algunas delegaciones han juzgado oportuno hacer. Sus comentarios perjudican a la CNUDMI y, además, sirven para distraer a las Naciones Unidas de su empeño en ocuparse de las cuestiones importantes que se plantean en relación con las empresas multinacionales.

50. La avanzada etapa en que se encuentran los trabajos sobre el anteproyecto de reglamento de arbitraje para uso facultativo en el arbitraje especial relacionado con el comercio internacional y el amplio consenso con respecto a las sugerencias de mejoras llevaron a la CNUDMI, en su octavo período de sesiones, a pedir al Secretario General que preparara un proyecto revisado, teniendo en cuenta el debate general celebrado en ese período de sesiones. Su delegación espera que el proyecto revisado esté a disposición de los gobiernos antes de que termine 1975, de manera que puedan consultar con sus expertos nacionales en arbitraje y con hombres de negocios experimentados antes del debate que se celebrará en el noveno período de sesiones de la CNUDMI. Si se sigue el programa, su delegación espera que la labor de la CNUDMI con respecto a ese importante tema termine en la primavera de 1976.

51. El Sr. VALLADAO (Brasil) da las gracias al Presidente de la CNUDMI por la presentación del informe sobre la labor realizada en su octavo período de sesiones.

52. Es alentador observar los progresos que se han realizado con respecto a la armonización y unificación del comercio internacional, ya que la eliminación de los obstáculos jurídicos existentes en esa esfera ayuda a mejorar el nivel de vida de todos los pueblos. También es alentador que el examen por la CNUDMI de las cuestiones de la compraventa internacional de mercaderías y del transporte marítimo de mercancías hayan llegado a una etapa bastante avanzada. Los miembros de la CNUDMI deben ser felicitados por sus esfuerzos.

53. Con respecto a la compraventa internacional de mercaderías, su delegación considera conveniente, en bien de la uniformidad y la interpretación, que en el proyecto de convención sobre la compraventa internacional de mercaderías se sigan en la máxima medida posible las fórmulas de la Convención sobre la prescripción en materia de compraventa internacional de mercaderías. Apoya la decisión de la CNUDMI de pedir a los gobiernos y organizaciones interesadas que hagan observaciones antes de iniciar un examen final del proyecto. El establecimiento de condiciones generales de venta y contratos tipo puede resultar muy útil al facilitar las transacciones entre nuevos asociados o asociados acostumbrados a distintas prácticas comerciales. No obstante, en los estudios y consultas con los círculos comerciales interesados deben tenerse en cuenta los progresos realizados en la proyectada convención sobre la compraventa internacional de mercaderías para evitar conflictos innecesarios o duplicaciones.

54. Con respecto a los pagos internacionales, le complacen los resultados del tercer período de sesiones del Grupo de Trabajo sobre títulos negociables internacionales. También son dignos de elogio los intercambios fructíferos entre la CNUDMI y organizaciones no gubernamentales tales como la CCI con respecto a los créditos comerciales bancarios y las garantías bancarias.

55. El hecho de que tras varios años de cuidadoso análisis por parte del Grupo de Trabajo correspondiente se haya aprobado un proyecto de convenio sobre el transporte marítimo de mercancías constituye un gran logro. Dada la continua expansión del comercio por vía marítima, es muy conveniente una actualización de las normas que rigen la responsabilidad de los porteadores. En ese análisis, una de las consideraciones más importantes ha sido el fortalecimiento eficaz de la protección de las partes con respecto a las condiciones de seguridad de la mercancía, sin imponer excesivos gastos de seguro. Su delegación está de acuerdo en que el proyecto de convenio deberá ser examinado por la CNUDMI a la luz de los comentarios que presenten los gobiernos y las organizaciones internacionales.

56. Su delegación apoya la decisión de la CNUDMI de establecer, en el noveno período de sesiones, un comité plenario para que examine el proyecto revisado de reglamento de arbitraje. Las deliberaciones preliminares sobre el asunto, según se indican en el anexo I del informe, justifican esa medida. En opinión de su delegación, unas normas equilibradas desempeñarán una función positiva al asegurar a las partes en transacciones internacionales el

arreglo rápido y equitativo de sus controversias contractuales.

57. El orador felicita a quienes han contribuido al primer Simposio de derecho mercantil internacional, incluidos los Gobiernos de Austria, Noruega, la República Federal de Alemania y Suecia, por los fondos que aportaron para sufragar los gastos de viaje de los participantes de los países en desarrollo, y a los miembros de la CNUDMI que no han regateado esfuerzo alguno por dar conferencias, sin perjuicio de sus funciones en la CNUDMI. Durante los últimos años, su delegación ha seguido con gran interés los preparativos para esa reunión y le complace que haya estado a la altura de lo que se esperaba.

58. El Sr. ABUL-KHEIR (Egipto) elogia a la CNUDMI por la excelente labor realizada y expresa la esperanza de que podrá llevar a cabo sus tareas futuras con el mismo espíritu de cooperación y comprensión mutua.

59. La delegación de Egipto siempre ha dado gran importancia a la participación como observadores de los representantes de organizaciones no gubernamentales y gubernamentales, quienes, a través de los años, han hecho contribuciones positivas a la tarea de la CNUDMI. Egipto ha participado en las deliberaciones de la CNUDMI durante algún tiempo y así ha podido expresar sus opiniones sobre varios temas estudiados por ese órgano. Su delegación está satisfecha de la marcha de los trabajos sobre la LUCI. El orador espera que, al estudiar el proyecto de convención sobre la compraventa internacional de mercaderías, la CNUDMI tenga en cuenta la situación de los países en desarrollo que han experimentado durante mucho tiempo un déficit en su balanza de pagos.

60. La delegación de Egipto está de acuerdo con las observaciones del Presidente de la CNUDMI en cuanto a la gran importancia de la cuestión de la reglamentación internacional del transporte marítimo. No hay duda de que los comentarios de los Estados acerca del proyecto de convenio sobre el transporte marítimo de mercancías conducirá a un texto bien equilibrado y definitivo.

61. En opinión de la delegación de Egipto, convendría que la CNUDMI esperara hasta conocer los resultados de los estudios del Consejo Económico y Social sobre las empresas multinacionales. Entonces podría precisar las cuestiones jurídicas concretas para examinarlas.

62. El Sr. CEAUSU (Rumania) da las gracias al Presidente de la CNUDMI por su instructiva exposición sobre la labor realizada por la CNUDMI y sus grupos de trabajo.

63. Para Rumania, como para todos los países en desarrollo, la realización normal del comercio y la cooperación con otros Estados es necesaria para el progreso económico y social. En consecuencia, Rumania es partidaria de la expansión del comercio y la cooperación con todos los países. Su Gobierno espera que la CNUDMI aporte una contribución aun mayor al perfeccionamiento del derecho mercantil internacional mediante la elaboración de normas uniformes y la preparación de nuevos instrumentos, teniendo en cuenta las preocupaciones actuales, con miras a establecer un nuevo sistema de relaciones económicas internacionales.

64. La CNUDMI y sus grupos de trabajo han realizado progresos notables en su labor. A ese respecto, podría ser útil que la Asamblea General examinara el programa de trabajo de la CNUDMI a la luz de las decisiones recientes relativas al establecimiento de un nuevo orden económico internacional, estableciera prioridades adecuadas y proporcionara nuevas directrices para su labor futura.

65. La delegación de Rumania felicita a la CNUDMI por los progresos realizados en la preparación del proyecto de convenio sobre el transporte marítimo de mercancías y advierte con satisfacción que la CNUDMI finalmente ha decidido elaborar un nuevo convenio en vez de revisar las normas que figuran en el Convenio internacional para la unificación de ciertas reglas en materia de conocimientos, firmado en Bruselas en 1924. En vista de la importancia económica del instrumento en cuestión, la decisión de la CNUDMI de transmitir el proyecto de texto a los gobiernos y a las organizaciones internacionales interesadas para la formulación de observaciones es muy atinada. El orador expresa la esperanza de que, en su siguiente período de sesiones, la CNUDMI complete su labor sobre el proyecto de convenio, para que la Asamblea General pueda convocar una conferencia diplomática para que se apruebe lo antes posible.

66. La delegación de Rumania toma nota con satisfacción de que la CNUDMI ha iniciado el estudio del anteproyecto de reglamento de arbitraje. En vista de la importancia del arbitraje internacional para la promoción del comercio internacional, la CNUDMI debe acelerar sus trabajos sobre la materia con miras a elaborar un reglamento tipo de arbitraje, unificando así los reglamentos nacionales en esa esfera. Además, en vista del interés demostrado por los círculos comerciales y científicos en ser informados de la práctica del arbitraje en distintos países, valdría la pena publicar una recopilación de laudos arbitrales o, por lo menos, estudios periódicos de tendencias identificadas, como lo sugiere el Relator Especial en el párrafo 185 de su informe de 1972 sobre el arbitraje comercial internacional³.

67. La delegación de Rumania esperaba que se realizaran progresos más sustanciales en relación con el proyecto de convención sobre la compraventa internacional de mercaderías, la preparación de condiciones generales "generales" de venta y contratos tipo, y pagos internacionales. El orador expresa la esperanza de que la CNUDMI acelere su labor sobre los proyectos relativos a la compraventa internacional de mercaderías de modo que puedan aprobarse lo antes posible documentos internacionales aceptables para todos los Estados.

68. La delegación de Rumania felicita a la CNUDMI por haber celebrado un Simposio sobre la función de las universidades y los centros de investigación con respecto al derecho mercantil internacional, y apoya la decisión de celebrar otro en 1977. La Secretaría de las Naciones Unidas deberá lograr por todos los medios una participación más

³ Véase *Anuario de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional*, vol. III (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.73.V.6), "Problemas relacionados con la aplicación e interpretación de las convenciones internacionales multilaterales existentes en materia de arbitraje comercial internacional: informe preparado por el Sr. Ion Nestor (Rumania), Relator Especial (A/CN.9/64)", pág. 217.

amplia en ese Simposio y en otras actividades de formación en la esfera del derecho mercantil internacional. A ese respecto, el orador agradece a los Gobiernos de Austria, Bélgica, Noruega, la República Federal de Alemania y Suecia sus contribuciones voluntarias para el Simposio. Expresa el deseo de que el Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones haga una contribución más sustancial para la celebración de seminarios sobre el derecho mercantil internacional destinados a personas de países en desarrollo.

69. La delegación de Rumania está convencida de que la CNUDMI se esforzará al máximo por acelerar aún más su labor a fin de poder presentar a la Sexta Comisión proyectos que puedan transformarse en convenios internacionales.

Organización de los trabajos

70. El Sr. OLMOS (Argentina) propone que la apertura de la sesión de la mañana del 7 de octubre se aplaze hasta el mediodía para permitir a los miembros de la Comisión escuchar el discurso que el Presidente de México pronunciará en la Asamblea General.

71. El Sr. KRISHNADASAN (Swazilandia) apoya la propuesta del representante de la Argentina y propone que se adopte un procedimiento análogo para la sesión de la tarde, con el fin de permitir a los miembros de la Comisión escuchar la declaración del Presidente de Chipre en la Asamblea General.

72. El PRESIDENTE dice que, de no haber objeciones, considerará que la Comisión está de acuerdo en aplazar la apertura de las sesiones del día siguiente hasta que los Presidentes de México y Chipre hayan pronunciado sus discursos en la Asamblea General.

Así queda acordado.

73. El Sr. ROSENSTOCK (Estados Unidos de América), hablando a título puramente personal, dice que, si bien no está en desacuerdo en absoluto con la decisión que la Comisión acaba de adoptar, espera que no se tome un precedente general. La Comisión siempre ha considerado que se ocupa de cuestiones técnicas y que puede continuar sus deliberaciones en forma simultánea con el debate en las sesiones plenarias de la Asamblea. Si la Comisión suspende sus actividades cada vez que un jefe de Estado pronuncia un

discurso en la Asamblea General, podría disponer de escaso tiempo al final del período de sesiones.

74. El Sr. OSMAN (Somalia) está en desacuerdo con las opiniones expresadas por el representante de los Estados Unidos. La visita de un jefe de Estado a las Naciones Unidas para pronunciar un discurso en la Asamblea General es un asunto de interés general y es importante que los miembros de la Comisión, en su calidad de representantes de sus respectivos países, estén presentes cuando se pronuncia dicho discurso.

75. El Sr. GUNNEY (Turquía) apoya plenamente la opinión expresada por el representante de los Estados Unidos de América. Desde un punto de vista práctico, no es posible que la Comisión suspenda sus deliberaciones siempre que un jefe de Estado venga a pronunciar un discurso en la Asamblea General. Empero, no debe considerarse que, con sus observaciones, el orador haya querido poner en tela de juicio la decisión que acaba de adoptar la Comisión.

76. El PRESIDENTE dice que la decisión adoptada por la Comisión no tenía por objeto sentar un precedente, sino que se refería meramente a las sesiones del día siguiente.

77. El Sr. MAIGA (Malí) dice que es práctica de todas las Comisiones Principales suspender las deliberaciones cada vez que un jefe de Estado hace uso de la palabra en la Asamblea General. Debe mostrarse el mismo respeto hacia todos los jefes de Estados, independientemente del país que representen. La Comisión no sienta un precedente, sino que continúa una práctica establecida.

78. El Sr. BOOH BOOH (República Unida del Camerún) está de acuerdo en que cada vez que un jefe de Estado visite las Naciones Unidas, se le trate con la cortesía que corresponde. Es el procedimiento que las demás Comisiones Principales han decidido adoptar y no ve razón alguna por la cual la Sexta Comisión deba constituir una excepción.

79. El Sr. FUENTES IBAÑEZ (Bolivia) no está de acuerdo con las opiniones expresadas por el representante de los Estados Unidos. Informa a la Comisión de que el Presidente de Bolivia pronunciará un discurso en la Asamblea General el miércoles 8 de octubre y le será muy grato que los miembros asistan al debate ese día. Esa práctica es muy correcta.

Se levanta la sesión a las 16.55 horas.